

BOLETIN OFICIAL

EXTRAORDINARIO

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

CORRESPONDIENTE AL 15 DE DICIEMBRE DE 1930

BANDO

DON LEOPOLDO DE SARO Y MARIN, Conde de la Playa de Ixdaín, Teniente General del Ejército Español y Capitán General de la Séptima Región Militar,

HAGO SABER: Que ha sido declarado por el Gobierno el ESTADO DE GUERRA en toda la Península; y en su consecuencia por lo que respecta a esta Región,

ORDENO Y MANDO

1.º Quedan reservados a mi Jurisdicción los delitos contra el Orden Público y aquellos otros que, de cualquier modo, tienden a perturbar éste.

Y serán perseguidos y juzgados con el mayor rigor los responsables de: Rebelión, Sedición, Robo en cuadrilla, incendio, atentados contra el funcionamiento de vías y medios de comunicación, conducciones de aguas y para el alumbrado, de cualquiera de los servicios públicos o de la libertad del trabajo, y contra las Autoridades, o la disciplina Militar.

2.º Los responsables de tales hechos delictivos, y los de delito de insulto a fuerza armada o al Ejército, podrán ser juzgados en JUICIO SUMARÍSIMO, si se estima conveniente, cualquiera que fuere la pena que corresponda imponer.

Los reclutas en Caja e individuos de tropa en situación de licencia, segunda situación del servicio activo o de reserva, serán juzgados como tales militares en los expresados delitos y en los demás que tengan carácter militar.

3.º Se prohíbe la formación de grupos en la vía pública, y si se formare alguno será disuelto a viva fuerza y con todo rigor.

Para mejor garantizar el orden, quedan sometidas a mi Autoridad y a las a mí subordinadas, además de las fuerzas del Ejército y auxiliares, todas las fuerzas Públicas, incluso las de Orden Público, Policía Gubernativa y los Somatenes, todas las cuales serán consideradas como fuerza armada.

4.º Los Tribunales y las Autoridades Civiles seguirán ejerciendo su Jurisdicción, y sus funciones, en todo aquello que no se oponga a lo consignado en este Bando.

Valladolid, a 15 de Diciembre de 1930.

Leopoldo de Saro y Marín.

